

CONTRATO DE AUMENTO DE CAPITAL

OTORGADO POR IMBAUTO S. A.

A FAVOR DE ELLA MISMO

CUANTÍA USD 3.000.000.00

ESCRITURA No. 3245

SE DIO CINCO COPIAS

En la ciudad de Ibarra, día miércoles treinta de octubre del año dos mil dos, ante mi doctor Carlos Proaño Mera, Notario Público Segundo de este cantón, comparecen el señor Wilson Ernesto Amador Yépez, en la calidad que adelante se expresa. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, vecino de esta ciudad, hábil en derecho para contratar y obligarse, a quien conozco de lo que doy fe, y eleva a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En su protocolo de escrituras públicas, sírvase insertar una en la que conste el Aumento de Capital, Elevación del Valor nominal de las Acciones y consecuente Reforma de Estatutos, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura el señor Wilson Ernesto Amador Yépez, ecuatoriano, casado, mayor de edad, ejecutivo, domiciliado en la ciudad de Ibarra, a nombre y representación de la compañía IMBAUTO S.A., en su calidad de Gerente General y Representante Legal, conforme consta del nombramiento que se acompaña como documento habilitante, debidamente autorizado por la Junta General de accionistas de la compañía que representa.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.** La compañía IMBAUTO S.A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgado en la Notaría Segunda, del Cantón Ibarra, a cargo del doctor Enrique Proaño, el once de julio de mil novecientos ochenta y seis e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el siete de agosto del mismo año. DOS. Aumentó su capital social a la

suma de trescientos millones de sucres (S/. 300'000.000) y reformó sus estatutos, mediante escritura pública otorgada el treinta de julio de mil novecientos noventa, en la notaría segunda del cantón Ibarra, a cargo del doctor Enrique Proaño, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el doce de septiembre de mil novecientos noventa. **TRES.** Aumentó su capital social, esta vez a la cantidad de quinientos millones de sucres (S/ 500'000.000), mediante escritura pública otorgado en la Notaría Segunda del cantón Ibarra, a cargo del Dr. Enrique Proaño, con fecha diez de septiembre de mil novecientos noventa y uno, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha de once de noviembre de mil novecientos noventa y uno; **CUARTO.** Aumento nuevamente su capital social, a la suma de cinco mil millones de sucres (S/ 5.000'000.000), y reformó sus estatutos, mediante escritura pública otorgada el once de diciembre de mil novecientos noventa y seis, en la notaría segunda del cantón Ibarra, a cargo del Dr. Enrique Proaño, e inscrita en el Registro Mercantil el veintiséis de junio de mil novecientos noventa y siete; **CINCO.** Aumentó el capital social de la compañía a la suma de ocho mil millones de sucres (S/ 8.000'000.000), y reformó sus estatutos, mediante escritura pública otorgada el dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, en la notaría vigésimo novena del cantón Quito, a cargo del doctor Rodrigo Salgado Valdez, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ibarra con fecha de treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y nueve; **SEIS.** Realizó la Conversión Expresa del capital Social de sucres a dólares, con fecha catorce de diciembre del año dos mil mediante escritura pública celebrada en la Notaría Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito a cargo del Dr. Ramiro Dávila Silva e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ibarra con fecha doce de Junio del año dos mil uno. **SIETE.-** El Artículo Sexto de los Estatutos Sociales de la compañía IMBAUTO S.A., dispone **ARTICULO SEXTO.- CAPITAL:** El capital social de la compañía es de

TRESCIENTOS VEINTE MIL (USD 320.000,00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDIDO EN OCHO MILLONES (8'000.000) DE ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE CUATRO (0,04) CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, totalmente suscrito y pagado.- **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL** .- La Junta General Universal de accionistas de la compañía Imbauto S.A., reunida el día tres de Julio del año dos mil dos resolvió, por unanimidad, aprobar y disponer el aumento de capital social de la compañía en DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL DOLARES (2'680.000,00), monto que se lo paga de la siguiente manera: 1) Con el monto total de las utilidades generadas en el ejercicio económico del año dos mil uno, suma que es de SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOCE DOLARES (USD 676.512,00), conforme consta de la declaración de impuestos a la renta del año dos mil uno; 2) UN MILLON DOSCIENTOS NUEVE MIL CUARENTA Y TRES DOLARES (USD 1'209.043,00), de la cuenta patrimonial "Reserva por Valuación"; 3) Y, SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES (USD 794.445,00), de la cuenta patrimonial "Reserva de Capital". Las acciones quedarán distribuidas a los accionistas manteniendo los porcentajes vigentes de participación accionaria, con lo cual, todos los accionistas ejercen su derecho preferente para suscribir en el presente aumento de capital. Con el presente aumento, el nuevo capital de la compañía IMBAUTO S.A. será de **TRES MILLONES DE DÓLARES (USD 3'000.000,00)**. Así mismo, junta aprobó y dispuso elevar el valor nominal de las acciones que actualmente es de CUATRO (0,04) CENTAVOS DE DÓLAR cada una, al nuevo valor de CIENTO DOLARES (USD 100,00) cada una, numeradas del cero, cero, cero, cero uno al treinta mil inclusive. En virtud de lo expuesto, a partir de la aprobación que la

Superintendencia de Compañías realice de esta escritura, mediante Resolución y posteriormente se inscriba en el Registro Mercantil correspondiente, la compañía IMBAUTO S.A., procederá a anular los Títulos de Acción anteriormente emitidos, así como los correspondientes Libros Sociales y emitirá nuevos Títulos y Libros de Acciones y Accionistas con el valor nominal antes mencionado. **CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS.**- Con los antecedentes expuestos, el señor Wilson Ernesto Amador Yépez, en la calidad antes indicada y con base a las disposiciones legales enunciadas, señala que se ha realizado, **EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE IMBAUTO S.A., LA ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y LA CONSECUENTE REFORMA DE ESTATUTOS;** En tal virtud **SE REFORMA EL ARTÍCULO SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL**, para que en adelante diga así:

ARTICULO SEXTO.- CAPITAL.- El capital de la compañía es de TRES MILLONES DE DÓLARES (USD 3'000.000.00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y estará representado por TREINTA MIL (30.000) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS de CIEN DÓLARES (USD 100,00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una" numeradas del cero, cero, cero, cero uno al treinta mil inclusive. El aumento de capital ha sido suscrito y pagado en su totalidad por los accionistas de la compañía, a prorrata de su actual participación accionaria. Las acciones quedarán distribuidas a los accionistas manteniendo los porcentajes vigentes de participación accionaria, una vez perfeccionado y reformado el Artículo Sexto del Estatuto Social. El cuadro de integración de la Compañía IMBAUTO S.A., quedará conformado de acuerdo al siguiente detalle:

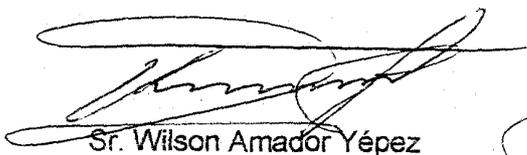
CUADRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA IMBAUTO S.A.

0000003

Socio	Capital Actual	Utilidades del año 2001	Aumento Reserva por Valuación	cuenta Reserva de Capital	Nuevo Capital	Acciones
Wilson Amador Yépez.	155.200,00	328.108,32	586.385,86	385.305,82	1'455.000,00	14.550
Wilson Amador Villalba.	16.000,00	33.825,60	60.452,15	39.722,25	150.000,00	1.500
Santiago Amador V.	16.000,00	33.825,60	60.452,15	39.722,25	150.000,00	1.500
Damián Amador Villalba.	16.000,00	33.825,60	60.452,15	39.722,25	150.000,00	1.500
CARUSSO CORPORATION	116.800,00	246.926,88	441.300,69	289.972,43	1'095.000,00	10.950
TOTAL	USD 320.000,00	USD 676.512,00	USD 1'209.043,00	USD 794.445,00	USD 3'000.000,00	30.000

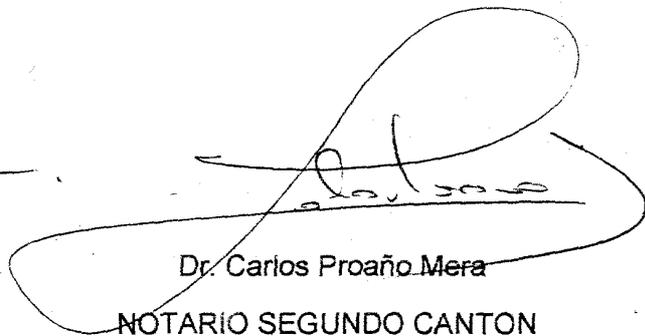
QUINTA: DECLARACIÓN JURADA. Uno.- El señor Wilson Ernesto Amador Yépez, en la calidad que comparece, declara bajo juramento, que se encuentra acreditada la correcta Integración de Capital, con motivo de este Aumento de Capital, conforme a los valores detallados en el cuadro de integración, al pago del Aumento de Capital y el Acta de Junta General Universal de Accionistas de tres de Julio del año dos mil dos, que debidamente certificada se agrega. Esta declaratoria se la realiza para dar cumplimiento a la disposición contemplada en el Artículo Once de la Resolución Número Noventa y tres punto uno punto uno punto tres punto cero once (Nro. 93.1.1.3.011) de veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y tres, publicada en el Registro Oficial número doscientos sesenta y nueve de seis de septiembre de ese mismo año; **Dos.-** El compareciente con el fin de cumplir con las disposiciones contempladas en la Ley de Compañías, declara que todos los accionistas que suscriben y pagan el

presente aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana, excepto la Compañía CARUSSO CORPORATION, la misma que es de nacionalidad panameña con el tipo de inversión extranjera directa.- **SEXTA: DISPOSICIÓN TRANSITORIA.**- El compareciente autoriza al doctor Napoleón Santamaría Coral para que lleve a cabo todos los trámites legales necesarios para que el aumento de capital y reforma del estatuto social quede perfeccionado e inscrito, inclusive la facultad para solicitar a la Superintendencia de Compañías la aprobación de este acto societario.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento Público.- DR. NAPOLEÓN SANTAMARÍA C. Matrícula 5324 Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta que me fue presentada, que los comparecientes la aprueban en todas sus partes. Prosiguiendo. En el otorgamiento de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso y leído este instrumento íntegramente por mi el Notario a los comparecientes, aquellos lo aprueban y ratificándose en lo expuesto, firman conmigo en unidad de acto. De lo que doy fe.



Sr. Wilson Amador Yépez

GERENTE IMBAUTO S. A.



Dr. Carlos Proaño Mera

NOTARIO SEGUNDO CANTON

IBARRA

0000004

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA IMBAUTO S.A.

En la ciudad de Ibarra, a las diez horas del día 3 de julio del año dos mil dos, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la calle Mariano Acosta No. 2208, se reúnen los siguientes accionistas: señor Wilson Ernesto Amador Yépez., propietario de tres millones ochocientos ochenta mil acciones y con derecho a tres millones ochocientos ochenta mil votos; señor Wilson Amador Villalba, propietario de cuatrocientas mil acciones y con derecho a cuatrocientos mil votos; señor Santiago Amador Villalba, propietario de cuatrocientas mil acciones y con derecho a cuatrocientos mil votos; señor Damián Amador Villalba, propietario de cuatrocientas mil acciones y con derecho a cuatrocientos mil votos; y, el señor Napoleón Santamaría Coral, Representante Legal de la compañía CARUSSO CORPORATION, propietaria de dos millones novecientos veinte mil acciones y con derecho a dos millones novecientos veinte mil votos.

Los Accionistas presentes, quienes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Accionistas, de conformidad con lo que dispone la Ley de Compañías. Preside la Junta el señor Salomón Amador, Presidente de la Compañía; y, actúa como secretario de la Junta el señor Wilson Amador Yépez, en su calidad de Gerente General de la Compañía.

Una vez constituida la Junta, el presidente dispone que por secretaría se constate la presencia de la totalidad de capital suscrito y pagado de la compañía, para lo cual secretaría realiza la lista correspondiente, la que se adjuntan al expediente y con lo que se completa el quórum de ley. Comprobada la asistencia de los Accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía se instala la Junta General Universal.

A continuación, el Presidente dispone que se dé lectura a los puntos del orden del día de la presente Junta, los cuales consisten: **Primero:** Ratificar la decisión de reinvertir las utilidades generadas en el ejercicio económico del año 2001 y por consiguiente aumentar el capital social de la compañía. **Segundo:** Conocer y aprobar el aumento del capital de la compañía a través de la utilización de cuentas patrimoniales. **Tercero:** Aprobar y disponer la Elevación del valor nominal de las acciones y la consecuente Reforma de Estatutos de la compañía.

El Presidente pone a consideración de los Accionistas los puntos del orden del día; y, la Junta, sin observación alguna aprueba por unanimidad el orden del día propuesto, sobre los cuales los Accionistas declaran estar lo suficientemente informados.

A continuación la Junta General entra a conocer el primer punto del orden del día y luego de la debida deliberación del asunto por unanimidad del capital pagado de la compañía, la Junta General de accionistas resuelve ratificar la decisión de reinvertir la totalidad de las utilidades generadas en el ejercicio económico del año 2001 y por consiguiente aumentar el capital social de la compañía; decisión que fue adoptada en la Junta General Universal de accionistas celebrada el día veinte y dos de marzo del año dos mil dos. La presente junta deja expresamente señalado que las utilidades generadas en el año 2001 disponibles para aumentar el capital ascienden al valor de seiscientos setenta y seis mil quinientos doce dólares (USD 676.512,00), conforme consta de la declaración de impuesto a la renta del año 2001. Las acciones quedarán distribuidas a los accionistas manteniendo los porcentajes vigentes de participación accionaria, con lo cual, todos los accionistas ejercen su derecho preferente para suscribir en el presente aumento de capital.

En lo referente al segundo punto del orden del día, la Junta resuelve aprobar por unanimidad, el incremento del capital social de la compañía utilizando para ello las siguientes cuentas patrimoniales: La totalidad del valor registrado al 31 de diciembre del año 2001 en la cuenta "**Reserva por Valuación**", cantidad que asciende a un millón doscientos nueve mil cuarenta y tres dólares (USD 1' 209.043,00); y, un valor de

setecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco dólares (USD 794.445,00), del saldo registrado al 31 de diciembre del año 2001 en la cuenta "Reserva de capital", las acciones quedarán distribuidas a los accionistas manteniendo los porcentajes vigentes de participación accionaria, con lo cual, todos los accionistas ejercen su derecho preferente para suscribir en el presente aumento de capital.

Respecto al tercer punto del orden del día, la Junta aprueba y dispone que se aumente el valor nominal de las acciones que actualmente es de cuatro centavos de dólar (USD 0,04), al valor de cien dólares (USD 100,00), cada acción. La junta resuelve emitir las nuevas acciones ordinarias y nominativas de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una. La Junta declara que la reforma de estatutos debe considerar que el aumento total de capital de la compañía **IMBAUTO S.A.** asciende a dos millones seiscientos ochenta mil dólares (USD 2'680.000,00), compuesto de la siguiente manera:

- 1) Seiscientos setenta y seis mil quinientos doce dólares (USD 676.512,00), de las utilidades generadas en el ejercicio económico del año 2001;
- 2) Un millón doscientos nueve mil cuarenta y tres dólares (USD 1' 209.043,00), de la cuenta patrimonial "Reserva por Valuación";
- 3) Y, setecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco dólares (USD 794.445,00), de la cuenta patrimonial "Reserva de Capital";

y que el aumento de capital adicionado al capital actual de trescientos veinte mil dólares (USD 320.000,00), determina que el nuevo capital suscrito y pagado será de tres millones de dólares (USD 3'000.000,00).

En tal virtud **SE REFORMA EL ARTÍCULO SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL**, para que en adelante diga así: **"ARTICULO SEXTO.- CAPITAL.- El capital de la compañía es de TRES MILLONES DE DÓLARES (USD 3'000.000,00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, y estará representado por **TREINTA MIL (30.000) ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS de CIEN DÓLARES (USD 100,00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** cada una" numeradas del cero, cero, cero, cero uno al treinta mil inclusive. El aumento de capital a sido suscrito y

pagado en su totalidad por los accionistas de la compañía, a prorrata de su actual participación accionaria. Las acciones quedarán distribuidas a los accionistas manteniendo los porcentajes vigentes de participación accionaria, una vez perfeccionado y reformado el Artículo Sexto del Estatuto Social. El cuadro de integración de la Compañía IMBAUTO S.A., quedará conformado de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA IMBAUTO S.A.

Socio	Capital Actual	Utilidades del año 2001	Aumento Reserva por Valuación	cuenta Reserva de Capital	Nuevo Capital	Acciones
Wilson Amador Yépez.	155.200,00	328.108,32	586.385,86	385.305,82	1'455.000,00 ✓	14.550
Wilson Amador Villalba.	16.000,00	33.825,60	60.452,15	39.722,25	150.000,00 ✓	1.500
Santiago Amador V.	16.000,00	33.825,60	60.452,15	39.722,25	150.000,00 ✓	1.500
Damián Amador Villalba.	16.000,00	33.825,60	60.452,15	39.722,25	150.000,00 ✓	1.500
CARUSSO CORPO-RATION	116.800,00	246.926,88	441.300,69	289.972,43	1'095.000,00	10.950
TOTAL	USD 320.000,00	USD 676.512,00	USD 1'209.043,00	USD 794.445,00	USD 3'000.000,00	30.000

La Junta General autoriza al Gerente General de la compañía, o a quien le subrogue legalmente, para que otorgue la escritura pública de Aumento del capital social, Elevación del valor nominal de las acciones y reforma de estatutos de la compañía

IMBAUTO S.A., protocolizando copia certificada de esta Acta, Así como también para que realice las gestiones necesarias a fin de obtener la aprobación e inscripción del referido instrumento.

000006

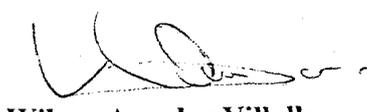
Tratados y resueltos los tres puntos del orden del día, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta.

Reinstalada la Junta y leída que fue el Acta, los accionistas la aprueban y ratifican, firmando para constancia el Acta todos los accionistas asistentes.


Wilson amador Yépez
Secretario de la junta
accionista


Salomón amador
presidente de la junta


Santiago Amador Villalba
accionista


Wilson Amador Villalba
accionista.


Damián amador Villalba
accionista.


CARUSSO CORPORATION
Accionista

CERTIFICADO.-CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL


WILSON AMADOR YEPEZ
SECRETARIO DE LA JUNTA

Ibarra, 09 de abril del 2002

Señor.
WILSON AMADOR YEPEZ
Presente.-

De mi consideración:

Me es grato, comunicar a usted, que la Junta General Ordinaria de la Compañía IMBAUTO S.A., celebrada el día Lunes ocho de abril del dos mil dos, resolvió, por unanimidad, reelegirlo para que desempeñe el cargo de GERENTE GENERAL de la misma, por el período de dos años, con todas las obligaciones y deberes que la Ley y los Estatutos le confieren.

En el desempeño de estas funciones, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

IMBAUTO S.A., se constituyó por escritura pública otorgada el 11 de julio de 1986, en la Notaría Segunda del Cantón Ibarra, a cargo del Dr. Enrique Proaño, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cantonal el 7 de agosto del mismo año.

Le auguro toda clase de éxitos en su gestión.

Atentamente,



SR. SALOMON AMADOR Y.
PRESIDENTE

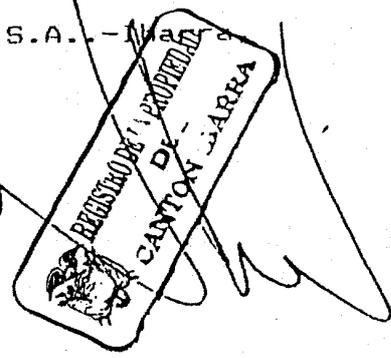
RAZON DE ACEPTACION: Yo, WILSON AMADOR YEPEZ, ecuatoriano, mayor de edad, de profesión comerciante, portador de la Cédula de Ciudadanía 100038495-6, domiciliado en la Av. Mariano Acosta 22-08 en la Ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura-Ecuador, manifiesto a usted, señor GERENTE GENERAL, que acepto legalmente el nombramiento que aparece de la nota que antecede, prometiendo desempeñarlo fiel y legalmente.

SR. WILSON AMADOR Y
C.C. 100038495-6

RA-

. . Z O N: En esta fecha y bajo la partida número 69,
 del Libro Registro Mercantil del Cantón, queda **0000007**
 inscrito el precedente NOMBRAMIENTO DE GERENTE
 GENERAL DE LA COMPANIA IMBAUTO S.A. -- Ma...
 dieciocho de Abril del dos mil dos

Dr. Guillermo Rosero B.
 REGISTRADOR



RAZON: En los Registros de Instrumentos Públicos de la
 Notaría a mi cargo, a petición de parte interesada Pro-
 tocolizo el Nombramiento, aceptación e inscripción del
 cargo de GERENTE GENERAL de IMBAUTO S.A., otorgado por
 la Junta General Ordinaria de la Cía. Imbauto S.A., a
 favor del Sr. Wilson Amador Yépez.- Cuantía INDETERMINA-
 DA.- Y la sello y firma en Ibarra, a veintitrés de abril
 del dos mil dos.-

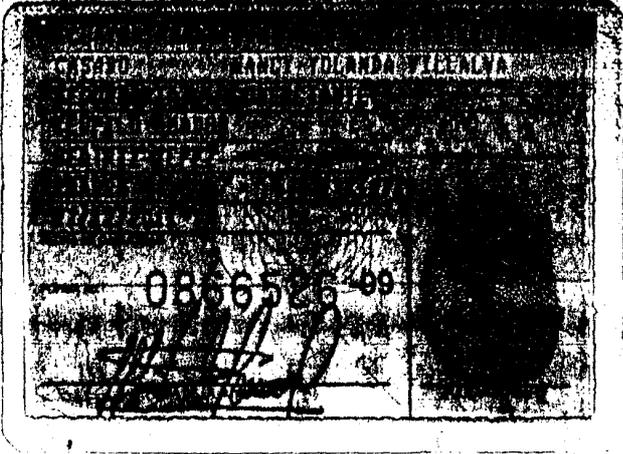
Dr. Carlos Proaño Mera,
 NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON IBARRA



Es fiel copia del original, que se encuentra en los Regis-
 tros de Instrumentos Públicos de la Notaría a mi cargo, que
 la sello y firma en Ibarra, a veintitrés de abril del dos -
 mil dos.-

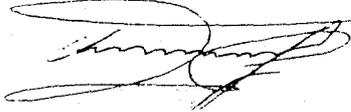
Dr. Carlos Proaño Mera
 NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
 IBARRA - ECUADOR





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 1.00038495-6
AMADOR YEPEZ WILSON ERNESTO
04 MAYO 1946
IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO
001-1 0092 0027
IMBABURA/IBARRA
SAGRARIO 194



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Electorales del 21 de mayo del 2000

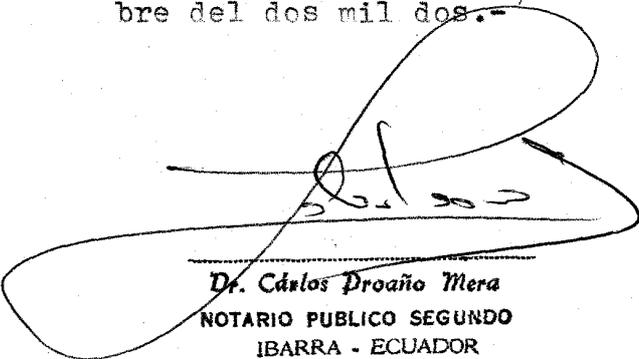
TSE

0001-055 100038495-6
AMADOR YEPEZ WILSON ERNESTO
IMBABURA IBARRA
SAN FRANCISCO



PRESENTE DE LA JEFATURA

Es fiel y Tercera copia del original, que se encuentra en los Registros de Instrumentos Públicos de la Notaría a mi cargo, que la sello y firmo en Ibarra, a treinta de octubre del dos mil dos.



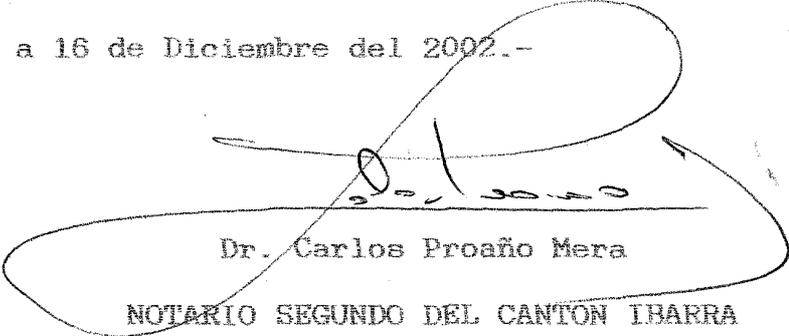
Dr. Carlos Proaño Mera
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
IBARRA - ECUADOR



0000008

ZON:- Al margen de las matrices tanto de la escritura de Constitución de Compañía IMBAUTO S. A., de fecha once de Julio de mil novecientos ochenta y seis, celebrada ante el doctor Enrique Proaño, cuyos archivos se encuentran a mi cargo, así como al margen de la matriz de la escritura de de Aumento de Capital, Elevación del Valor Nominal de las Acciones y Reforma del Estatuto Social, de la indicada Compañía, de treinta de Octubre del dos mil dos, celebrada ante el suscrito Notario, anoté que mediante Resolución número 02.Q.IJ. 4348 de la Superintendencia de Compañías de fecha trece de Noviembre del dos mil dos, se encuentra aprobado el Aumento de Capital, Elevación del Valor Nominal de las Acciones y Reforma del Estatuto Social.

Ibarra, a 16 de Diciembre del 2002.-



Dr. Carlos Proaño Mera

NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON IBARRA

PA-

. . .ZON: En esta fecha y bajo la partida número 307, del Libro Registro Mercantil del Cantón, quedan inscritas la precedente escritura y la Resolución número O2.Q.U.4348, de la Superintendencia de Compañías de Quito de fecha trece de Noviembre del dos mil dos; Cumpliendo lo dispuesto por el Art. 3ro. de dicha Resolución; Archivándose una copia de los citados documentos en esta Oficina. - Ibarra, diecinueve de Diciembre del dos mil dos.

Dr. Guillermo Rosero B.

REGISTRADOR.



ROBERTO SALGADO VALDEZ
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía IMBAUTO S.A. otorgada ante el Notario Segundo del cantón Ibarra el 30 de octubre del 2002, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.02.1563 de 14 de octubre del 2002 y DJC.02.2953 de 12 de noviembre del 2002, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.001145 de 16 de octubre del 2001.

RESUELVE:

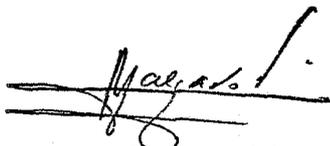
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía IMBAUTO S.A. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Ibarra.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Ibarra, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienta en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Ibarra, en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

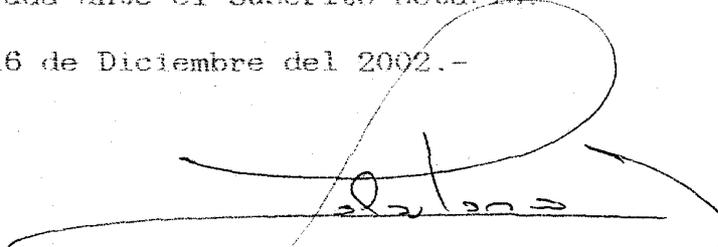
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 13 NOV. 2002



Dr. Roberto Salgado Valdez

 CS/cmf.
EXP. 45594

ZON:- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución número 02.Q.IJ. 4348 de la Superintendencia de Compañías de fecha trece de Noviembre del dos mil dos, y que antecede, anote al margen de la matriz de escritura de Constitución de la Compañías IMBAUTO S. A., celebrada el once de Julio de mil novecientos ochenta y seis, ante el doctor Enrique Proaño, cuyos archivos se encuentran a mi cargo, de la aprobación constante en dicha Resolución; así como al margen de la matriz de la escritura de Aumento de Capital, Elevación del Valor Nominal de las Acciones y Reforma del Estatuto Social, de la indicada Compañía, realizado por escritura de treinta de Octubre del dos mil dos, celebrada ante el suscrito Notario Ibarra, a 16 de Diciembre del 2002.-


Dr. Carlos Proaño Mera

NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON IBARRA



BA -

0000010

. . .ZON: En esta fecha y bajo la partida número 307, del Libro Registro Mercantil del Cantón, quedan inscritas la precedente Resolución y la escritura de AUMENTO DE CAPITAL, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, otorgada en esta ciudad el treinta de Octubre del dos mil dos, ante el Notario Segundo del Cantón, doctor Carlos Proaño Mera; Cumpliendo lo dispuesto por el Art. 3ro. de dicha Resolución; Archivándose una copia de los citados documentos en esta Oficina. Ibarra, diecinueve de Diciembre del dos mil dos.

Dr. Guillermo Rosero B.

REGISTRADOR.

